



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 153/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Adrián Edgardo BORCERIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 153/2006 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 153/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Evaluación de Proyectos, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Prueba de Suficiencia I

Y



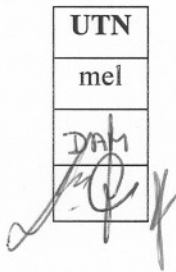
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



(Inglés), al alumno Adrián Edgardo BORCERIO, Legajo N° 15948, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1853/2006



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento